BOLOTIN



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 » A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9 Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.. De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.

0°50 0°40 0°30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ss. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

"Gavelan num. 314 de 10 Nbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

Según comunica á este Centro el Cónsul de España en Alejandría, desde el 18 de Octubre próximo pasado á fines del mismo mes se han registrado siete casos de peste bubónica en dicha ciudad, siete en Suez y dos en Port Said, ocurriendo las últimas invasiones los días 31, 30 y 23 respectivamente.

Madrid 5 de Noviembre de 1906. El Inspector general, M. Alonso Sañudo. Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» num. 311 de 7 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BRILLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Valencia la Cátedra de Historia moderna y contemporánea de España, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, que se perciben con cargo á los presupuestos provinciales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Universidad que deseen ser trasladados à la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen

ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Octubre de 1906.— El Subsecretario, Herrero.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaría.

Por ausencia del Gobernador civil propietario de esta provincia don Ricardo de la Rosa Ruiz de la Herran, autorizada por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, me hago cargo interinamente en el dia de hoy del mando de la provincia.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento general.

Murcia 11 de Noviembre de 1906. —El Secretario del Gobierno, Gobernador interino, Eduardo Nadela.

Número 3.144.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.980.

Rectificación.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Pitera Rodríguez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 21 del actual, solicitando se le concedan sesenta y cuatro pertenencias para la mina denominada San Francisco, de mineral de hierro, sita en términos de Fuente-álamo y Mazarrón, en terreno de propiedad particular, cuyo dueño se ignora, paraje de la Pinilla; lindando por todos vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor dere-

cho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de agua conocido por «El del Rancho»; y desde él se medirán en dirección N. 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª S. 800; 3.ª á 4.ª O. 800; 4.ª á 5.ª N. 800, y 5.ª á 1.ª E. 800 metros, siendo referidas las anteriores designaciones al N. magnético.-La rectificación se hace, por haberse omitido en la solicitud de registro, publicada en 4 de Abril del corriente año, la circunstancia de comprenderse en la designación terrenos del término de Mazarrón.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Noviembre de 1906.— Antonio Belmar.

Número 3.194.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro num. 17.178.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Octubre último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada La Fornarina, de mineral hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado «Los Asejos», en la diputación del Cocón; lindando por el O, con la mina «La Suerte» y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la cúspide del cabezo llamado del Nacimiento del agua, ó sea el mismo de la mina caducada «Marta» número 13.984, a cuyo terreno se aspira; desde el referido punto se medirán al N. magnético 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª à 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Noviembre de 1906.— Antonio Belmar.

Número 3:168.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Amusacio.

En los dias y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, y en los sitios de costumbre, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado, durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo asistido de dos testigos, cuando la suma de las tasaciones correspondientes à los tres años que comprende el arriendo no exceda de quinientas pesetas, en los casos en que exceda de dicha cantidad, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y sino lo hubiere, ni fuera fácil su traslasción de otro punto, se hará constar en el acta de subasta, lo serán también por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberan ser anunciadas por las Alcaldías respectivas por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial à que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicada en el Boletin oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último.

Murcia 7 de Noviembre de 1906. == El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.

aprovechamiento de espartos. para el subastas grelativo setter of the second of (1) & (1) to 0 8 los 8 Estado comprensivo a

Nombre del monte.	Pertenencia.	Termino municipal en que radica.	Cantidad de es- parto.	Tipo de licitación anual.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Dia	y hora de la subasta.
rranco Blanco, El	Estado.	. Caravaca.	Qts. mts. 1.000	Pesetas. 1.000	Tres años	Del 15 de Agosto hasta el	11 Diciembre	de 1906, à las diez.
de Lorca.			tall 120	750			*	» á las diez y media.
Umbría de la Serrata de Caneja. Umbría y Solana de la Sierra del Ga-vilán. Pinar Negro. Revolcadores y		Jā.	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	200 800			* * *	á las á las
incones del Ga-	Pueblo	. Cehegin.	200	200	. Id.	. pr	, m	» á las nueve.
sy	. pI	. PI	1.000	1,000	Id.	. pI	*	" á las nueve y media
Rambla de Gilico y los Combrones. Las Rueldas, Cabezo Apedreado, Se-	Id.	Id.	1.000	1.000	Id.	Id.	< a	» á las diez. » á las diez y media.
Sierra del Corral y las Reñas. Sierra de Burete, del Gavilán, Loma de la Rambla del Medio y del Moli-	Įď.		009	009	14.	Id	«	» á las once.
bría del		. Id.	500	200	. Id.	.10	*	» á las once y media.
Solanas de Romero y Jabonero, Las Hoyuelas y Cabezo del Conde y de	1	ŢĠ.	200	200	Įď.	. Id.	*	» á las doce.
las Cuevas. Atalaya, Castillico, Molinero, Carras-	. Id.	Cieza.	280	840	Į	Id.	%	» à las nueve.
Umbría de la Herrada. Macetuda. Sierra de Pedro Ponce y Morras de	1d.	Id. Lorea.	200 30 50	600 90 200		Id. Id.	« » « « «	» á las nueve y media» á las diez.» á las diez.
Loma de la Olivera. Sierra de Almenara. Sierra de las Herrerías.		Mazarrón Id.	110 550 800	220 1.100 1.600	1d. Id.		* * *	
Sierra del Garrobo.	19.	Ĭď.			Įd.	. pI	*	

Quinta sección.

Número 3.196.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

A man un cão.

En el dia 27 del actual à las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Yecla, del Regidor Sindico del Ayuntamiento y de una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar la primera subasta de las leñas que produzcan la poda de los árboles que vegetan en el monte «Serral, Corrales y Castellar», de los própios de aquella ciudad, cuya poda se llevará a efecto con estricta sujeción a los árboles tipos señalados en lastorillas de la Rambla, que en dirección del Oeste à Este, pasa por el Barranco del Bú, debiendo observarse también en los trabajos de poda lo que dice las reglas generales y las condiciones económico-facultativas publicadas en los Boletines oficiales de 18 de Agosto y 1.º de Septiembre del corriente año.

El tiempo que se concede para la poda, carboneo y extracción de lenas es el de seis meses, sin contar en este plazo, el tiempo que estén detenidos los trabajos por la subida

de la savia.

El tipo para esta subasta será el de 4.000 pesetas, que es la tasación

que figura en el plan.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, sin nuevo anuncio y con las mismas formalidades y bajo el mismo tipo que la primera, se celebrará segunda subasta el día 7 de Diciembre próximo á las doce. Y si tampoco se presentasen licitadores en esta segunda subasta se remitirá el expediente original à esta Delegación con informe del Alcalde, manifestando las causas que en su concepto son origen del retraimiento de licitadores.

Los gastos que origine la publicación de este anuncio en el periódico oficial, serán de cuenta del re-

matante.

Lo que se hace público para que llegue à conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Murcia 7 de Noviembre de 1906.-El Delegado de Hacienda, P. S., A.

Martinez. Du sobronog sobubbusano

milio Ruiz

Jefe

Ingeniero

■EI

qe

de Noviembre

-

Murcia

Número 3.204. TESORERIA DE HACIENDA

MUNISTERIO DE INSALOS PORCION PUBLICA

PROVINCIA DE MURCIA

Amuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones de esta provincia y en uso de las facultades que le están conferidas por instrucción, comunica con fecha 31 de Octubre último que las oficinas de Recaudación de la Zona 12.ª Mazarrón, han sido trasladadas á la calle del General Cassola, de dicha villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la mencionada Zona. Murcia 8 de Noviembre de 1906.

-El Tesorero de Hacienda.-Fer-

cultures - etilografia e conjue como non cion

nando de Ojeda.=V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., A. MartiNúmero 1.930.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª

__Contribución rústica—Térmi__no municipal de Murcia.—Segundo trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-tribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á confinuación se relacionan, à quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con | del embargo.»

fecha 12 de Julio de 1906, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
sodución os comencia	SANTA MARIA	
To the design	agastade ob taquatum (137)	Mario Perog _{3'01} days
1689	Antonio Ortiz Bernal.	6.02
90 6111	Adelaida Munuera.	4'01
96	Agustín Medina.	102'20
707	Agustín Braco López.	8'34
36	Diego Grande.	13'87
37	Domingo Guirao.	1A 111 1 54'31 Clark
59	Misa Borjar.	107'12
63	Francisco Illán. Francisco Montejano.	9'94
64	Francisco Lorca Gil.	26'08
INVESTIGATION OF THE PROPERTY	Francisco Lorea Cin. Francisco López Costa.	8'22
805		13'16
13		8'56
15		20:91
16 on 16		\mathbf{n}_{1}
19-01	(2) (15 4.50 전 및 202 15 This Athle Hill (15 1 HOUSE) . HOUSE) . HOUSE (15 1 HOUSE)	High call of the 5'83 very se
	TO 마스크림의 전에 가입어 있는 것이다. 이렇게 되었는데 사람들이 얼마를 하는데 되었다. 그 보고 있는데 그리고 있는데 그리고 있는데 그리고 있다. 그리고 있는데 그리고 있다.	11 (11 (12) 1
57	Josefa Barba.	ii. obnikla zame 9'92 mil z g
85	Manuel Sánchez.	$42^{\circ}64$
86	Mariano Jiménez.	18:86
97		permitty of 5'00 emailing
902		A lob Costin $\mathfrak{s}^2 \mathfrak{s}^4$ of \mathfrak{s}^4
12	Manuel Sánchez.	al Alan moisson 4'41 and of
31	Pedro Perellón.	
59	Felipe Benedicto.	(23:16) Nothing 13(22.5) C. S.
	SAN MIGUEL	reside Maledin, para sugar e o imprementable de peleo
000	The second of th	13'03
860	Antonio Martinez.	
61	Antonio Alarcón.	14'64 11119 3'01 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6411	Amalia Tapia. Concepción Carbajal.	6'34
75		3'34
903		3'01
11	Fuensanta Bocio.	5'94
15	Justo Bosque.	23'66
308 17 1 30	José Cambronero.	9'81
22	José Bernal.	6'02
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	José Maria y Rosario Esbrit.	4'96
30 31	Joaquin Fontes.	7'83
35	José Maria López.	3'34
44	Matilde Herrera.	11'12
48.	Pedro Pagán.	40°32
53		6100UH PEN 153(17 ABST
59	Sebastián de la Riva.	2'08 A 1012 35'57
85 46 6.6 1 :, 6;	Victoriano Rostán.	7. 0.2 33 34
	SAN NICOLAS	nichelt nebbet been is
964	Angeles Otalora.	y Rabhio riesb m5'34 men
101110887.6	Cormen Valdés.	2'00
2015		2 and the property 2'59
01/571		8'52
County Co.		Tarriel Activity Large Vision
	SAN PEDRO	mint with the piletik in
in Cide A	Inidna Samona	2076
$\frac{34}{41}$	Isidro Serrano. Josefa López.	2°76 10°37
$\begin{array}{c} 41 \\ 54 \end{array}$	2008 NOT BELLEVIZ AND PARTED TO THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	3'01
34	Merceas Gardia.	

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

chastas autoridades asi civiles como la troada de Asom Ellovechabino de se sel sen

-of a ognious carries dura to-

Murcia 31 de Agosto de 1906.—El Agente, Patricio López.

"Sexta sección.

Número 3.155.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Don Miguel Fernández Pascual, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre próximo á las horas al final indicadas, tendrán lugar en esta Sala Capitular las subastas que también se relacionan, con expresión de los depósitos provisionales y fianzas definitivas, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Suministro de petróleo para el alumbrado pú- blico	Uso voluntario de pesas y medidas		Explicación.
850 »	1.483 83	Pesetas.	Tipos.
42 50	74 19	Pesetas.	Depósitos.
170	296 76	Pesetas.	Fienzas.
11 à 11 y 1/2	10 á 10 y ¹/₂		Horas.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados, ajustándose en un todo al modelo que se inserta á continuación, y adjudicándose la subasta al mejor postor, no admitiéndose aquellas que no cubran el tipo expresado.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás de los expedientes, serán de cuenta del rematante. Pliego 2 de Noviembre de 1906.—

Miguel Fernández.

Modelo de proposición.

Don.... vecino de.... según cédula personal que acompaña y carta de pago acreditativa de haber constituído el depósito previo en la Caja municipal, para poder licitar enterado de las condiciones establecidas para el servicio de.... durante el año 1907, ofrece la cantidad de.... pesetas, sujetándose á dichas condiciones.

Número 3.210.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Don Francisco Alvarez Castellanos Acuña, Alcalde constitucional de esta villa.

levy the function of the

Hago saber: Que el día 28 del actual y hora de diez á once, tendrá lugar en la Sala Capitular, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los dere-

.Duct on ordulate si g obatha

A Section of the Mean of the Market of the M

chos señalados á las especies de consumos comprendidas en la tarífa 1.ª adjunta al reglamento vijente del impuesto, con inclusión de los aguardientes, alcoholes y licores y exclusión del trigo y sus harinas, bonificándose el importe del 10 por 100 de las especies restantes menos la sal en el cupo de los vinos, que han de recaudarse en esta villa en los años 1907, 1908 y 909.

El tipo para la subasta será el de 46.283 pesetas 82 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos legales autorizados.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana cuyas proposiciones verbales harán los licitadores durante la hora la señalada, terminada la cual se adjudicará el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

Para ser licitador se necesita no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el art. 229 del reglamento, exhibir la cédula personal, acreditar el ingreso en Arcas municipales de 771 pesetas 40 céntimos ó sea el 5 por 100 del importe de un año, y aceptar el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

La fianza que viene obligado el rematante á prestar será la de 3 856 pesetas 98 céntimos en metálico ó el doble de esta suma en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás del expediente, son de cuenta del rematante.

Ricote 8 de Noviembre de 1906.— Francisco A. Castellanos.

Número 3.165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JUMILLA

Edicto.

Don Casto Morene Gallar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que encargada esta Alcaldía de llevar á efecto las notificaciones de las hojas de aprecio de las fincas que fueron expropiadas para la construcción de la carretera de tercer orden de Jumilla à la estación de Agramón, trozos 1.º y 2.º, no ha podido practicar las correspondientes à D.ª Leocadia Cuadrado Bernal, D. Antonio Simón, Don Antonio Martínez Requena, Don Pascual Carcelén, D.ª Antonia Salinas y D. José Herrero Cobarro, por no ser habidos en esta localidad; y en cumplimiento de lo que preceptua el párrafo 2.º del art. 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa en relación con el art. 39 de la misma, á continuación se insertan las hojas de aprecio correspondientes à los individuos indicados, para que en el improrrogable plazo de ocho dias, deduzcan las reclamaciones à que se crean con derecho; advertidos que de no verificarlo, se considerarán firmes y subsistentes dichas hojas de aprecio y se practicará la notificación en la persona del señor Regidor Sindico de este Ayuntamiento.

Hojas de aprecio que presenta el perito D. Jacinto Martinez Lo-pez, en representación de la Administración del Estado.

A D.ª Leocadia Cuadrado Bernal, le han sido ocupadas en finca de su propiedad dos áreas y 82 centiáreas tierra riego de primera clase en blanco; habiendo sido tasada por todos conceptos en la cantidad de doscientas treinta y dos pesetas treinta y siete céntimos.

al . 2007 Spring of the North Cornelator

Baltio's Spo

A D. Antonio Simón, se le ha ocupado la extensión superficial de tres áreas y 42 centiáreas tierra de segunda clase á viña; siendo valorada por todos conceptos en la cantidad de ochenta y ocho pesetas treinta y dos céntimos.

A D. Antonio Martinez Requena, se le ha ocupado la extensión superficial de una área y 38 centiáreas tierra secano de segunda clase á viña; siendo tasada por todos conceptos en la cantidad de treinta y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos.

A D. Pascual Carcelén, se le ha ocupado la extensión superficial de 12 áreas y 25 centiáreas tierra secano de segunda clase á viña; siendo tasada por todos conceptos en la cantidad de trescientas quince pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

A D.ª Antonia Salinas, se le ha ocupado la extensión superficial de 10 áreas y 94 centiáreas tierra secano de segunda clase á viña, y dos áreas y 75 centiáreas tierra secano de primera clase à viña; siendo tasada por todos conceptos en la cautidad de trescientas sesenta y seis pesetas sesenta y ocho céntimos.

A D. José Herrero Cobarro, se le han ocupado dos trozos de su propiedad, uno de ellos mide la extensión superficial de 15 áreas y 56 centiàreas tierra secano de tercera clase en blanco; cuatro áreas y 60 centiáreas tierra secano de tercera clase á viña, y ocho áreas y 50 centiáreas tierra secano de primera clase à viña; siendo tasado este trozo en la cantidad de cuatrocientas treinta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos; y el otro de 15 centiáreas tierra secano de tercera clase en blanco; en la cantidad de una peseta.

Jumilla 5 de Noviembre de 1906. -Casto Moreno.

Número 3.212.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento las condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura, durante los años 1907, 1908 y 1909, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaria municipal y por el plazo de diez dias, en el cual podran presentarse las reclamaciones que se quisieran; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida

Blanca 7 de Noviembre de 1906. -El Alcalde, Rafael Fernández.

ninguna de las que produzcan.

Número 3.215. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don José Cortes González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que hallandose terminados el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, como igualmente la lista-padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de l 1907, quedan expuestos al público | en la Secretaria de este Municipio por término de ocho días, que empezará á contarse desde el de la publicación del presente en el Boletin oficial, á fin de que los interesados en dichos documentos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Albudeite 3 de Noviembre de 1906.

-José Cortés.

Número 3.209.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Edleto.

Se hace saber: Que según acuerdo tomado en sesión celebrada en el día de ayer, desde el día veinte al treinta del corriente mes de Noviembre, tendrá lugar el cobro del segundo plazo del repartimiento que sobre el cultivo se verificó para pago de la guarderia rural de este término, en el local situado en los bajos de este Ayuntamiento, desde las nueve à las trece y desde las quince à las diez y ocho de todos los días comprendidos en el plazo marcado.

Los que en dicho plazo no hagan efectivos sus respectivos recibos, serán considerados como morosos y se les cobrará por la via de apre-

mio.

Totana 8 de Noviembre de 1906. El Alcalde, R. Muñoz.

Número 3.198.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria y la lista padrón de edificios y solares para 1907, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 8 de Noviembre de 1906.

-Feliciano Martínez.

Número 3.202.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Hallándose terminada la lista padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados desde la fecha de inserción del presente edicto en el Boletin osicial de la provincia, durante el cual, se oirán las reclamaciones pertinentes que puedan producir los contribuyentes interesados.

Blanca 6 de Noviembre de 1906.-El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 3.217.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 999 pesetas del presupuesto municipal por la asistencia á unas 100 familias pobres (ó menos) y el igualatorio con los restantes vecinos, se anuncia á concurso por el plazo de treinta días, para que los aspirantes puedan solicitarla y proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes, cuyo plazo se contará desde la publicación del presente en el Boletín oficial.

Aledo 2 de Octubre de 1906.

Francisco Martinez.

Número 3.199.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Santiago Alarcón Gómez, primer Teniente Alcalde de esta vi-Hag beginning the property of the property of

COPTO DINCONDE DE LA CONTRACTOR DE LA CO

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la 1.º subasta de consumos, se anuncia un segundo y último remate para el dia 12 del actual de diez á doce de su mañana que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión correspondiente y en las mismas condiciones que sirvieron para la primera.

En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes, si bien el arriendo será solo por un año ó sea el de 1907.

Pinatar 6 de Noviembre de 1906. -Santiago Alarcón.

Número 3.164.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto

Don Casto Moreno Gallar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se están notificando las hojas de aprecio de las fincas que fueron expropiadas para la construcción de la carretera de tercer orden de Jumilla á la estación de Agramón, trozos 1.° y 2.° y habiendo fallecido D. Antonio Crespo, el cual figura en dichas hojas representando á don Lázaro Fernández Gras y á los herederos de Bartolomé Falcón, en cumplimiento de lo que preceptúa el parrafo 3.º del art. 39 del Reglamento para aplicación de la ley de expropiación forzosa, se requiere á dichos Sres. Fernández Gras y herederos de Falcón, para que en el plazo improrrogable de ocho dias comparezcan en la Secretaria de este Ayuntamiento à notificarse de las referidas hojas de aprecio ó designen otro representante para este objeto; advertidos que de no hacerlo así serán notificados en la persona del Sr. Regidor Sindico de esta Corporación municipal.

Jumilla 5 de Noviembre de 1906.

-Casto Moreno.

Octava sección.

Número 3.149. JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Moya Alvarez, hijo de José y de Natalia, soltero, labrador, de veintiocho años, natural y vecino de Bullas, en el año mil ochocientos noventa y seis, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el termino de diez dias siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado, por hallarse decretada su prisión en la causa que se le sigue por disparos y lesiones; bajo apercibimiento, que de no comparecer serà declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto Juan José Moya Alvarez, y conseguida que sea, lo ponga á disposición de la Audiencia provincial de Murcia. Pues así lo tengo acordado en cumplimiento à una orden de dicha Audiencia.

Dada en Mula à veintisiete de Octubre de mil novecientos seis. Francisco Esteban .= P. S. M., P. S.

José Sánchez.

Número 3.113.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte de un hombre desconocido, el cual fué hallado en el sitio que llaman Cabezo del Campanero, Hoya Larga del término municipal de Calasparra, el día veintiséis de Agosto último, cuyo sujeto era de estatura regular y vestía blusa vieja del algodón color azul, camisa color ceniza y blanca, calzoncillos á listas blancas y encarnadas, alpargatas viejas de lona y gorra color azul oscuro con visera, sin que consten otras señas ni circunstancias.

Y en su virtud, he acordado se citen á cuantas personas pudieran puntualizar los hechos ó dar alguna luz sobre ellos, á cuyo fin comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Caravaca á veinticinco de Octubre de mil novecientos seis. Ramon Ferrer. - El Escribano, Francisco Berenguer.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARRAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por

Saldo. »

100 anual. Se reintegran los fondos à la vista

SITUACIÓN EN 3 DE NOVIEMBRE DE 1906

Saldo auterior. . . . Pts. 5.307.50065 Imposiciones du-137.918'57 rante la semana. » 5.445.419'22 159.759 93 Reintegros. . . . »

5.285.659'29

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.